



Gobierno del Estado de Guanajuato

Lineamientos para la Elaboración de los Programas Internos de Protección Civil

(LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y SU REGLAMENTO)



¿QUIÉN IMPLEMENTA EL PROGRAMA INTERNO?

“El Programa Interno de Protección Civil deberá ser **elaborado, actualizado, operado y vigilado** por la **Unidad Interna de Protección Civil**, la que **PODRÁ SER ASESORADA** por una **persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente...**”

Artículo 40 de la LGPC



¿QUIÉN VALIDA EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL?

“La **Coordinación Nacional** promoverá que las **Unidades de Protección Civil** y las Unidades Internas de Protección Civil **verifiquen...** que los **Programas Internos de Protección Civil** sean adecuados en **relación** con la Vulnerabilidad y Peligros a que están expuestos los inmuebles o instalaciones para los que están diseñados.”



Contenido del Programa Interno de Protección Civil

LGPC Y RLGPC



DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS.

Gestión Integral de Riesgos:

El conjunto de acciones encaminadas a la **identificación, análisis, evaluación, control y reducción** de los **riesgos**, considerándolos por su **origen multifactorial** y en un **proceso permanente** de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad.



Artículo 2, Fracción XXVIII LGPC



CRITERIOS A ATENDER EN EL PROGRAMA INTERNO

Los **Programas Internos de Protección Civil** podrán atender a **alguno o varios** de los siguientes criterios (se deberá procurar atender todos los criterios presentes):

- I. Aforo y ocupación;
- II. Vulnerabilidad física;
- III. Carga de fuego, entendido como la magnitud del Riesgo de incendio que posee un inmueble o instalación;
- IV. Cantidad de sustancias peligrosas;
- V. Condiciones físicas de accesibilidad de los servicios de rescate y salvamento;
- VI. Tiempo de respuesta de los servicios de rescate y salvamento;
- VII. Daños a terceros;
- VIII. Condiciones del entorno, y
- IX. Otros que pudieran contribuir a incrementar un Riesgo.

Artículo 74, RLGPC

Contenido del Programa Interno de Protección Civil

**Plan operativo
para la
implementación
de las Unidades
Internas de
Protección Civil**

**Plan de
Contingencias**

**Plan de
Continuidad de
Operaciones**

1. PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UIPC.

En esta parte se deben **contemplar** todas aquellas **acciones** que se puedan realizar para **evitar los riesgos** (cuando esto es posible), o para **disminuir sus efectos dañinos**. Se propone la **planificación y el diseño** de algunos aspectos que contribuyan a que **la organización se encuentre preparada** para enfrentar y responder organizadamente ante **la ocurrencia de una emergencia**, previniendo escenarios o condiciones de riesgo e implementando las **acciones para prevenir y mitigar su impacto**.



INCENDIOS



COORDINACIÓN
GENERAL



SUSTANCIAS
TÓXICAS



EVACUACIÓN



COMUNICACIÓN



PRIMEROS
AUXILIOS



RESCATE

I. Plan operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil:

a) Subprograma de Prevención:

1. Organización;
2. Calendario de actividades;
3. Directorios e inventarios;
4. Identificación de Riesgos y su evaluación;
5. Señalización;
6. Mantenimiento preventivo y correctivo;
7. Medidas y equipos de seguridad;
8. Equipo de identificación;
9. Capacitación;
10. Difusión y concientización, y
11. Ejercicios y Simulacros;

b) Subprograma de Auxilio:

1. Procedimientos de Emergencia.

c) Subprograma de Recuperación:

1. Evaluación de daños, y
2. Vuelta a la normalidad.



2. PLAN DE CONTINGENCIAS

El **Plan de Contingencias** tiene como objetivo que la **organización adopte las medidas adecuadas** para que el personal reciba toda la información necesaria con relación a:

- Los **riesgos para la seguridad y la salud** de los empleados en el trabajo, tanto **aquéllos que afecten a la organización** en su conjunto como a cada tipo de **puesto de trabajo** o función.
- Las **medidas y actividades de prevención y autoprotección** aplicables a los **riesgos** señalados en ***Plan para la implementación de las UIPC.***

II. Plan de Contingencias:

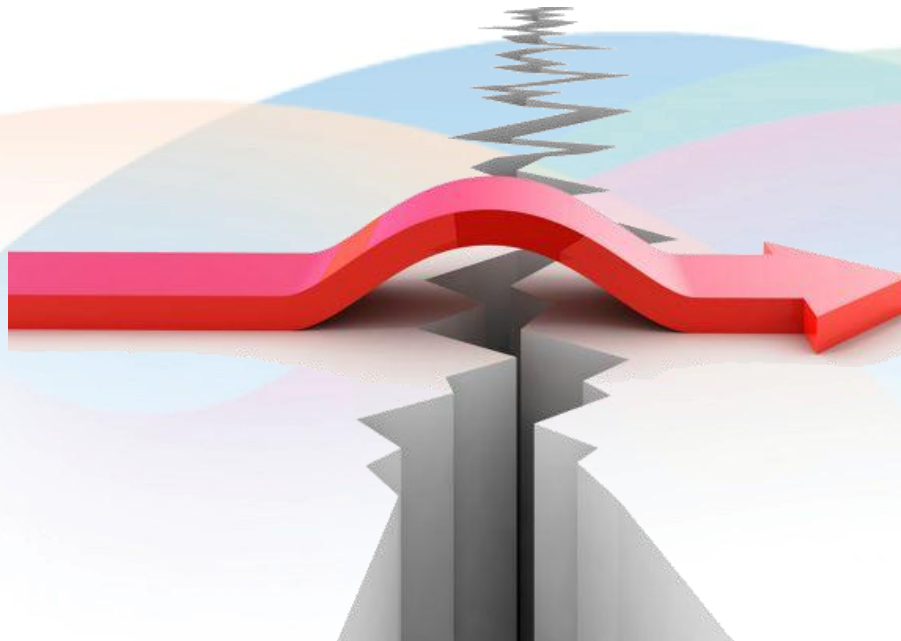
- a) Evaluación Inicial de Riesgo de cada puesto de trabajo;
- b) Valoración del Riesgo;
- c) Medidas y acciones de Autoprotección, y
- d) Difusión y socialización

Artículo 76, RLGPC



3.PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

Conjunto de **acciones** que se basan en el principio de que los **servicios básicos y vitales** de una organización que enfrenta una situación de emergencia o desastre, **puedan seguir funcionando** en un tiempo razonable, mitigando los daños que pudiera generar la interrupción parcial o total de las operaciones a la propia **organización**, a la **sociedad** y al **entorno** en que esta se desarrolla.



III. Plan de Continuidad de Operaciones:

- a)** Fundamento legal;
- b)** Propósito;
- c)** Funciones críticas o esenciales;
- d)** Sedes alternas;
- e)** Línea de sucesión o cadena de mando;
- f)** Recursos humanos;
- g)** Dependencias e interdependencias;
- h)** Requerimientos mínimos;
- i)** Interoperabilidad de las comunicaciones;
- j)** Protección y respaldo de la información y bases de datos, y
- k)** Activación del plan, y

ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA INTERNO

- I. Constar **por escrito**;
- II. Estar **redactado y firmado** por **personal competente**, facultado y capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la Prevención y Autoprotección frente a los Riesgos a los que esté sujeta la actividad, y por el titular de la actividad, si es una persona física, o por el representante legal si es una persona moral;
- III. Aplicación de un **programa anual de auto-verificación**, que garantice la inspección y supervisión de su implementación;
- IV. Considerar el **aprovisionamiento** de los medios y recursos que se precisen para su aplicabilidad;
- V. **Evaluación del Programa Interno de Protección Civil** para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de Emergencia, para lo cual se realizarán ejercicios de Simulacro, con distintas hipótesis de Riesgo y con la periodicidad mínima que fije el propio programa y, en todo caso, al menos dos veces al año;

ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA INTERNO

VI. La realización de **Simulacros** tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:

- a)** La eficacia de la organización de respuesta ante una Emergencia;
- b)** La **capacitación** del personal adscrito a la organización de respuesta;
- c)** El **entrenamiento** de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una Emergencia;
- d)** La suficiencia e idoneidad de los **medios y recursos** asignados, y
- e)** La adecuación de los **procedimientos de actuación**;



ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA INTERNO

VII. Los **Simulacros** implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de Emergencia, planes de contingencia y plan de Continuidad de Operaciones contenidos en el Programa Interno de Protección Civil;

VIII. De las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil, se conservará la **evidencia documental**, así como de los informes de evaluación, verificación o inspección realizados, debidamente suscritos por el responsable del Programa Interno de Protección Civil;

IX. Tendrá una **vigencia anual** y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a dos años;



ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA INTERNO

X. Los componentes del Programa Interno de Protección Civil deberán ajustarse a las **condiciones de Riesgo existentes** en cada inmueble y, en su caso, deberán incorporarse las medidas de seguridad necesarias para los factores de Riesgo identificados en cada inmueble, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones locales correspondientes en materia de Protección Civil, y

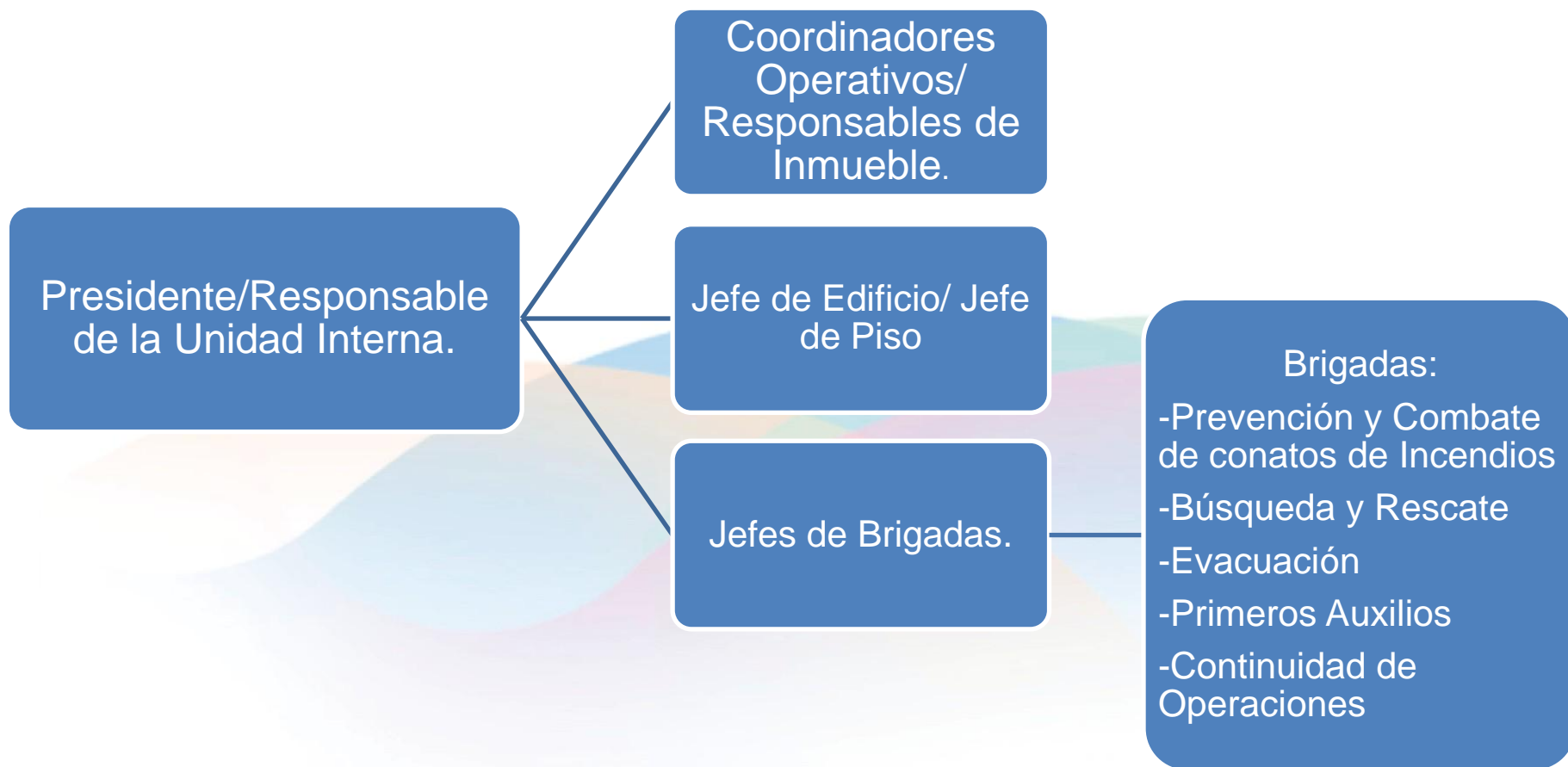
XI. La vigilancia en el grado de cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil recae en las **Unidades de Protección Civil**, a través de las autoridades con facultad para realizar visitas de inspección o verificación y, en su caso, imponer sanciones conforme a la normativa local.

Unidad Interna de Protección Civil



ESTRUCTURA DE LA UNIDAD INTERNA Y DE LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL

Ejemplo:



PROTOCOLOS DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

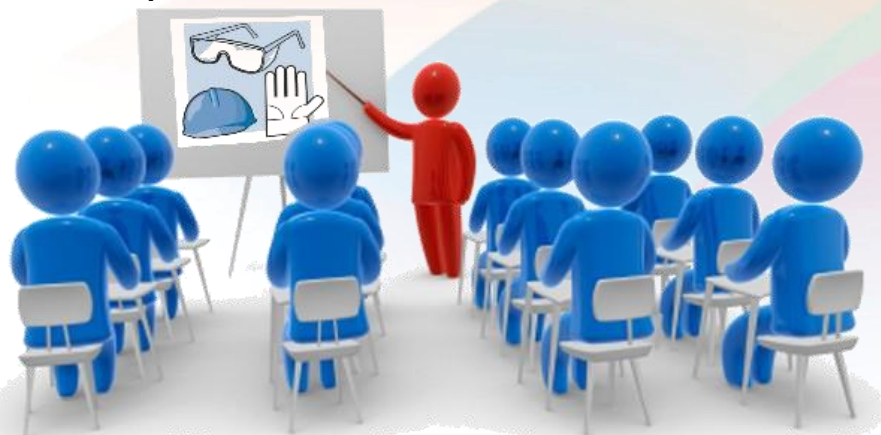
Las Unidades Internas de Protección Civil, como responsables del Programa Interno de Protección Civil, **establecerán protocolos** que garanticen la **comunicación interna y externa** de los **Incidentes** que se produzcan y tengan o puedan tener **repercusiones** de Riesgo **para el personal** y la **población aledaña** y la **movilización de los servicios de emergencia** que, en su caso, deban actuar.

Los protocolos a los que se refiere el párrafo anterior, **consistirán en aquellas actividades propias de la fase de respuesta y atención de Emergencias o Desastres**, contenidas en el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil.

PROTOCOLOS DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

Las actividades de **seguimiento y mejora** del Programa Interno de Protección Civil deben formar parte de un **proceso de preparación continuo, sucesivo y reiterado** que incorpore la experiencia adquirida, así como permita alcanzar y mantener un adecuado nivel de operatividad y eficacia.

Cada Unidad Interna de Protección Civil establecerá un **programa de capacitación** para asegurar la continua formación teórica y práctica del personal asignado al Programa Interno de Protección Civil, estableciendo sistemas o formas de comprobación de que dichos conocimientos han sido adquiridos.



INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISEÑO DEL PROGRAMA INTERNO

NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.

Menciona en:

- **Numeral 5. Obligaciones** del propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social.
- **Numeral 5.1. Deberá incluir en el Programa Interno de Protección Civil un procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad.**
- **Numeral 7. Criterios para el procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad que laboran y/o estudian en inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social**

NOM-034-STPS-2016, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.

A T E N T A M E N T E

Coordinación Estatal de Protección Civil



Arq. Luis Antonio Güereca Pérez
Coordinador Estatal
lguereca@guanajuato.gob.mx

Ing. Mario Sandoval
Director Técnico
msandoval@guanajuato.gob.mx

Domicilio: Calle Mineral de Valenciana
S/N, Guanajuato Puerto Interior, C.P.
36275, Silao de la Victoria, Gto.
Teléfono: (472) 748 9330 , 748 9330, 748
9332, 748 9333, 748 9339

Teléfonos para Emergencia
(01) 800 714 7911



Gracias